

VISTOS:

- a. Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b. Decreto N° 110 de 1979, del Ministerio de Justicia que Aprueba el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones que indican;
- c. Decreto N° 981 del 2000, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud;
- d. Estatutos de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, reducidos a escritura pública con fecha 29 de octubre de 1998, ante Notario Público Titular don Juan Roberto Arias Garrido de la Notaría de Ancud;
- e. Los recursos contemplados en la cuenta única 94019011, del Banco de Crédito e Inversiones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el inciso cuarto del art. 118 de la Constitución Política de la República señala que, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, esto en idéntico tenor a lo que hace el inciso segundo del art. 1° de la Ley N° 18.695 sobre Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Que, el artículo 4 de la citada norma, dispone que, *"Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) la cultura, d) la promoción del empleo y el fomento productivo, y el turismo, el deporte y la recreación... (...)"*.
- 3.- Que, para el cumplimiento de sus funciones, la citada Ley N°18.695 en su art. 129, reconoce la facultad de los municipios de constituir o participar en corporaciones o fundaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo.
- 4.- Que, en el ejercicio de la antes dicha facultad, la Municipalidad de Ancud creó en su momento la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, cuyo objeto es el desarrollo, conservación de la cultura, el arte y la ciencia, pudiendo para el cumplimiento de lo anterior realizar actividades culturales y espectáculos.
- 5.- Que, considerando la función cultural de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Ancud, aprobó por medio de la resolución N°116 las Bases de Convocatoria de Postulación y Selección de Módulos Gastronómicos y de Artesanía/Repostería, Fiestas Patrias de Ancud 2026
- 6.- Que, para la realización de un proceso transparente que se enmarque bajo el principio de probidad para la selección de las personas naturales y jurídicas que realizarán las actividades propias de cada módulo, es necesario aclarar lo establecido en el punto 6.1 de las Bases en lo relativo al documento N°10 del "Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad", en el sentido de que no es necesario adjuntar dicho documento a la postulación.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** la primera modificación de las "Bases de Convocatoria de Postulación y Selección de Módulos Gastronómicos y de Artesanía/Repostería, Fiestas Patrias de Ancud 2026", modificándose el punto 6.1 al siguiente tenor:

"6.1. Personas naturales

Deberán presentar:

1. *Formulario de postulación completo y firmado.*
2. *Fotocopia de cédula de identidad vigente.*
3. *Ser mayor de 18 años.*

4. Indicar domicilio y datos de contacto.
 5. Identificar claramente el rubro al cual postula.
 6. Describir los productos que pretende elaborar, exhibir y/o comercializar.
 7. Acreditar iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, cuando corresponda conforme a la normativa vigente.
 8. Presentar antecedentes que permitan acreditar residencia, domicilio o actividad productiva en la comuna de Ancud.
 9. Declaración jurada simple de conocimiento y aceptación de las presentes Bases.
 10. Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, dicho documento no debe ser presentado como adjunto en la postulación".
- 2.- **PÚBLIQUESE** la presente resolución en la página web www.ancudcultura.cl




PAOLA MORAGA ROJAS
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE ANCUD

CC. Archivo CCA